



**DECLARACION JURADA
DE SUPERVIVENCIA – 2025 – SOBREVIVIENTES**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: Huarahuara Mamani Uda Chambilla Cecilia

Lugar y Fecha de Nacimiento: Huacullani 16 de junio 1964 de estado civil Viuda

Identificado con DNI. N° 01778496 DNI. caduca el 28 de mayo 2029

con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): 7 de junio N 742 Barrio Boleznas

Distrito Yunguyo Provincia Yunguyo Dpto Puno Telef: 964629355



Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

- 1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: **SOBREVIVIENTE.**
 Viudez (X) Orfandad () Ascendencia (OR) 7600 A. m.

En mérito a la Resolución N°: 5461-1996

Siendo el Causante de la Pensión don (ña) Filomeno Manuel Chambilla Huallpa

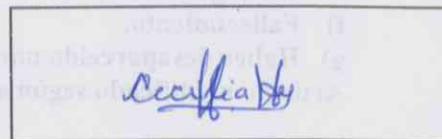
- 2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese del causante y otorgamiento de pensión de sobreviviente, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
- 3. Que, con el Certificado de Supervivencia que adjunto en original, con cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
- 4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, y Ley 27444 que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.
- 5. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de:.....
a los 29 días, del mes de: Enero del 2025.

Impresión Dactilar:



Firma:





DISTRITO NOTARIAL DE PUNO
Israel Rubín De Celis Atencio

ABOGADO - NOTARIO

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA



EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

Doña: CECILIA HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA.

Identificada con: D.N.I. N° 01778496.

Nacionalidad: Peruana.

Estado Civil: Viuda.

Dirección domiciliaria: Jr. 07 de Junio N° 742, Yunguyo – Yunguyo – Puno.

FUE PRESENTE ANTE MI, EN FE DE LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA, EL MISMO QUE FIRMA DOÑA CECILIA HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA EN MI PRESENCIA POR SI, Y CUYA FOTO E IMPRESION DACTILAR, CONSTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Observaciones: Ninguna.

Yunguyo, 27 de Enero del 2025.

NOTARIA



Cecilia Huarahuara Mamani Vda. de Chambilla
CECILIA HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA



Israel Rubín De Celis Atencio
ISRAEL RUBIN DE CELIS ATENCIO
ABOGADO - NOTARIO DE YUNGUYO
CNP. 25 CAP 587

5461

PUNO, 31 DIC. 1996

Visto el expediente N°3278-96 en nueve (09) folios útiles sobre pensión por Viudez y Orfandad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Regional de Calificación N° 015-96-CRC-/R.MTP de fecha 30-07-96, y el Distáman Legal N° 023-95-DREJ/R.MTP dispone otorgar pensión por Viudez y Orfandad a doña: Cecilia HUARAHUARA Vda DE CHAMBILLA, por fallecimiento de su cónyuge don Filomeno Manuel CHAMBILLA HUALLPA, ocurrido el día 14-01-94;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 32º y 34º del D. L. N° 20530 y demás documentos probatorios que acompaña la recurrente, es procedente atender la petición por acreditarse el derecho a pensión de Sobrevivientes;

Estando a lo informado y actuado por la Coordinación del ADE con Apoyo Administrativo "FS" Yunguyo, opinado por Administración de personal y la visa ción respectiva por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la D.R.E. Puno, y;

De conformidad con las Leyes Nros. 23435, 25023, 24029, 25212, - 25008, 26553, D.L. Nros. 20530, 25762, 26510, 817-96, D.S. Nros. 019-90-ED, 051-91-PCM, 002-96, - ED y 073-96-EF.

SE RESUELVE:

1.- OTORGAR, pensión por Viudez y Orfandad a partir del

14 de Enero 1994.

BENEFICIARIA
DOCUMENTOS PERSONALES
CAUSANTE

doña: Cecilia HUARAHUARA MAMANI Vda DE CHAMBILLA.

- : L.E. Nro-01778496.
- : Filomeno Manuel CHAMBILLA HUALLPA, Ex-Prof. del CES Agro Industrial de Kelluyo.
- : 30-03-1988- Puno.
- : 05463882
- : 14-01-94
- : Grupo "C" 24 hrs.
- : R.D. N°0037-94-USE-PSY.
- : (07) años, (11) meses y (09) días.

FECHA DE MATRIMONIO Y LUGAR.
CODIGO MODULAR
FALECCIO
NIVEL MAGISTERIAL Y/O CATEGORIA
RESOLUCION DE CES POR FALLEC.
TIEMPO DE SERVICIOS

-BENEFICIARIAS:	PORCEN TAJE.	FECHA NAC.	CADUCIDAD	OBS.
-VIUDA (TUTORA)	50%	15-06-64	-.-	
-Hija: Brisa CHAMBILLA HUARAHUARA.	50%	27-06-92	26-06-2010	

a) Transf. Corrientes	04.00	b) -05.00 REM. PENS.		
-R. BAS.	0.04	-R. MOV.	5.00	-B. ESPCS. 130.00
-R. PERSONAL	0.01	-P. CLASE	15.69	
-FRONTERA	5.23	-REUNIF.	25.14	T. 196.55
-TPH.	21.00	-IGV + 021	20.72	
-DIFER.	10.46			

T.S./36.74

- OFICINA PAGADORA : Oficina de Administración de la D.R.E. Puno.
- GRAVAMENES : Sin adeudos, ni responsabilidades.
- SUSPENSIÓN Y CADUCIDAD : Por los causales indicadas en los Arts. 54º y 55º del D.L. N° 20530.

cont.-



Handwritten signatures and initials on the left margin.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0037 USE.PSY

YUNGUYO, 28 FEB 1994

Visto los documentos que se acompañan, en 06 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, doña Cecilia HUARAHUARA MAMANI Vda. DE CHAMBILLA, presenta documentos probatorios por el fallecimiento de su esposo don Filomeno Manuel CHAMBILLA HUALLPA, quien prestaba sus servicios como Profesor por Horas del CES Kelluyo, por lo tanto es conveniente Casar por fallecimiento, otorgándole a la recurrente la Compensación por Tiempo de Servicios, en función a los años reconocidos en su respectiva ficha escalafonaria;

Estando ya lo informado por los Equipos de Escalafon y Planillas, y lo actuado por el Area de Personal, y;

De conformidad con la Ley 25762, Ley 24029, Ley 25212, D.S. N° 019-90-ED, Ley 23384, Ley 19990, Ley 26268, D.S.N° 051-91-PCM, R.M.N° 248-87-ED y R.M.N° 105-89-ED.

SE RESUELVE :

CASAR, por fallecimiento a don: Filomeno Manuel CHAMBILLA HUALLPA, C.M. 05463882, del cargo de Profesor por Horas del CES Kelluyo, a partir del 15 de Enero de 1994.

RECONOCER SIETE (07) SEMANAS, CINCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS al 15 de Enero de 1994 (fecha del fallecimiento), como Tiempo de Servicios prestados en el Sector Educación.

OTORGAR, por esta única vez, la compensación por tiempo de Servicios, a doña: Cecilia HUARAHUARA MAMANI Vda. DE CHAMBILLA, C.M. 06300219, por el monto total de DOSCIENTOS SESENTIUNO CON 44/100 NUEVOS SOLES (\$261.44) equivalente a 08 remuneraciones principales, percibidas por el causante al momento de su cese.

El egreso que origine la presente resolución se afectará al Volumen 02, Pliego 05, Programa 043-Educación Puno, Sub-Programa 003, Actividad 082 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DAVID DEMETRIO ROMERO CINDIA
DIRECTOR DEL PROGR.M. SECTORIAL II
DE LA USE "PS" YUNGUYO



Cecilia Huarahuara Mamani

DDRC/DUSEY
SSOE/JAPER(e)
FGCM/JAPLA(e)
CNCM/EFVZ.II
EADM/OP.II
c.c.: File
-Interesado
94.02.10.



QUE TRANSCRIBO A USU SU CONOCIMIENTO Y LOS CONSIGUIENTES

Atentamente

[Handwritten signature]

N° 002031



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE
MATRIMONIO

EL QUE SUSCRIBE, SUB GERENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

CERTIFICA:

Que, en merito a la búsqueda realizada en los Archivos Magnéticos de Registros del Estado Civil (Base de Datos), así como en el Acervo Físico Documentario de la sección: “ACTAS DE MATRIMONIO” existentes en esta SUB GERENCIA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, a la fecha; **NO APARECE** ningún registro a nombre de:

PRIMER APELLIDO : **HUARAHUARA**
SEGUNDO APELLIDO : **MAMANI VDA DE CHAMBILLA**
PRENOMBRES : **CECILIA**

Se expide el presente a la solicitud de la interesada mediante el Expediente N° 748, de fecha 27 de enero 2025, para los fines que crea por conveniente.

Cualquier **enmendadura** y/o **borrón invalida** el presente documento, es válido por tres meses.

Yunguyo, 28 de enero del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
YUNGUYO

[Firma manuscrita]
Rosa Abelardo Rosendo Peñalosa Guzmán
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DNI. N° 01850949

CIR: CONSTANCIA DE NO RUC

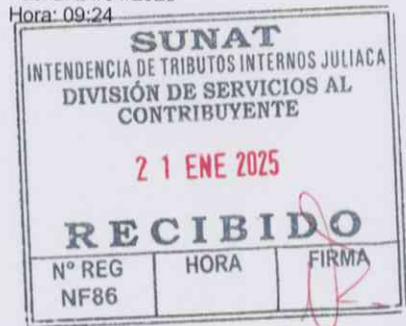
POR LA PRESENTE, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CIUDADANO IDENTIFICADO CON **DOC. NAC. DE IDENTIDAD N° 01778496** A LA FECHA Y HORA SEÑALADA LÍNEAS ABAJO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO CONTRIBUYENTE Y, EN CONSECUENCIA NO CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE(RUC).

SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO FIRMANTE QUE RECEPCIONA EL PRESENTE DOCUMENTO.

CABE SEÑALAR QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE SUNAT, POR LO QUE TIENE VALIDEZ PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y OTROS.

INTERESADO O PERSONA AUTORIZADA

ITI.JULIACA-MEPECO
USUARIO: nf86
Fecha: 21/01/2025
Hora: 09:24



Huara huara Mammami Uda de Chumbilla Cecilia
Apellidos y Nombres

[Handwritten Signature]
Firma

Huella digital

Sello y Firma del Responsable

Tipo y Nro. de Documento : 01778496